SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

[illegible] las quales mandaron que
luego se desagan para ello y que para ello
se haga [illegible] por mi el presente escrivano y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y estando en ella se [illegible]
[illegible] de tres llaves [illegible]
[illegible] se hallaron mil y quinientos
[illegible] platos y vellon y mandaron
[illegible] que
[illegible] tenga [illegible]
para que se haga [illegible] sin [illegible]
[illegible] mandado por sus mercedes para
en [illegible] entrego para el proveyimiento
[illegible] de los vecinos [illegible] se ponga
precio para que cada uno de los dichos ve-
cinos [illegible] pagando los mrs. que se estan
[illegible] dicho caudal y para que de
[illegible] mandaron se ponga por diligencia
y de sus mercedes lo firmaron los que sa-
ben [illegible] que yo el presente escrivano certifico =

Juan Diaz de Ledesma — Juan Diaz de Canobas — Juan Martinez Mucar
Juan Cosa

Ante mi
Andres de Alfaro
Navarrete

Nota — Luego en continente [illegible] notifique